

transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia a la entidad “Aguas Minero Termales Asociados” en relación con las solicitudes de autorización administrativa presentadas para la instalación de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la entidad Aguas Minero Termales Asociados, la notificación de trámite de audiencia de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 7 de diciembre de 2006, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

ANEXO

En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, se pone en su conocimiento la existencia de solicitudes presentadas que podrían afectar a sus bienes y derechos, significándoles que los proyectos pueden ser examinados en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

De acuerdo con el artículo citado y en base al acuerdo de fecha 10 de octubre de 2006, suscrito por el Excmo. Consejero de Economía y Trabajo, por el que se aplica la tramitación de urgencia por las razones de interés público expuestas en el mismo a los trámites de Alegaciones e Información Pública, establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto 192/2005, de 30 de agosto, los plazos establecidos para los mismos quedan reducidos a la mitad, resultando entonces diez días para el cumplimiento del trámite que se inicia con la recepción del presente escrito. Transcurrido dicho plazo sin que por parte de esa entidad se realicen alegaciones, se entenderá que no existen objeciones a las citadas solicitudes sin perjuicio de las calificaciones, autorizaciones y licencias correspondientes.

Mérida, a 8 de enero de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 8 de enero de 2007 sobre notificación del trámite de audiencia a la entidad “Tecnogranit, S.L.U.” en relación con las solicitudes de autorización administrativa presentadas para la instalación de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la entidad Tecnogranit, S.L.U., la notificación de trámite de audiencia de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de 7 de diciembre de 2006, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el